



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 017-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 005-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 001-2021-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal modificada con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su cuarta disposición complementaria final respecto al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que: "El programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.";

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 en su numeral 30 f del artículo 30° menciona respecto a los incentivos Presupuestarios en el marco del Presupuesto por Resultados lo siguiente: "Disponese que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de los Incentivos Presupuestarios, conforme al siguiente detalle: a) Hasta por la suma de S/. 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos de Mejora de la Gestión Municipal (PI).";

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones, el cual establece en su numeral 5.1 del artículo 5° lo siguiente: "Las municipalidades deben cumplir con las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de municipalidades que utiliza el PI para acceder a los recursos asignados al Programa"; asimismo, el numeral 16.1 y 16.2 de su artículo 16° señala en cuanto a la designación del Coordinador para el Programa de Incentivos que: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General del Presupuesto Público de manera inmediata (...)" y "El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas o que haya sido remitida por Dirección General de Presupuesto Público.";

Que, el numeral 25.22 y 25.27 del artículo 25° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la de "Monitorear y evaluar el cumplimiento de la ley, reglamentos, normas y directivas de los sistemas administrativos";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista
BENEDICTO BRUTISTA CHILINGAY
FEDATARIO
R.A. N° 778-2015 MUNIVE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de enero del 2022

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

presupuesto público, planeamiento estratégico, inversión pública y modernización de la gestión pública." y "Supervisar el cumplimiento de las metas de los ingresos (...)", respectivamente;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2021-ALC/MVES de fecha 04 de enero del 2021, se designa a la Bach. Cynthia Lindsay Ccanto Velarde como Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 05 de enero del 2021;



Que, mediante Informe N° 001-2022-OPP/MVES la Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que, teniendo en consideración lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, y dictan otras medidas, es necesario la designación mediante Resolución de Alcaldía de un servidor municipal para que desempeñe el rol de Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, precisando que dicho rol es a fin con el ámbito de actuación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al ser una oficina de asesoramiento, por lo cual solicita se le designe a la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, mediante Informe N° 005-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Alcaldía que designe como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 a la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ello en virtud a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16° Decreto Supremo N° 366-2021-EF y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, con Memorando N° 017-2021-GM/MVES la Gerencia Municipal teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la propuesta a fin que se proceda a emitir el acto resolutorio que designe al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, recomendando que recaiga dicha designación en la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Srta. Cynthia Lindsay Ccanto Velarde;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2022**, a la funcionaria que a continuación se menciona.

Nombre y Apellidos	:	Cynthia Lindsay Ccanto Velarde
Cargo que ocupa	:	Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Correo Electrónico	:	cccanto@munives.gob.pe
Teléfono de Contacto	:	997794821
Teléfono de la Municipalidad	:	3192530 anexo 136



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución será de conocimiento de las Unidades Orgánicas involucradas en el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF y demás normativas concordantes, a través del Portal Institucional de la entidad (www.munives.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo otorgar en su oportunidad toda la información necesaria a los responsables de las metas para su correcta ejecución, así como informar a la Gerencia Municipal de manera constante y oportuna, el cumplimiento de cada uno de las actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, poner en conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, debiendo bajo responsabilidad, informar a la Oficina de Secretaría General su cumplimiento.



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
COPIA DEL ORIGINAL
Que ha tanto a la vista
BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
E.A. N° 778-2015 MUNIVES
13 ENE. 2022



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de enero del 2022

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edit (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
REGINA PILAR GIGIA ARAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista
BENEDICTO BRUSTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 778-2015 MUNIVES
Fecha: **13 ENE. 2022**

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia